INFORME DE SUPERVISIÓN N° 03

CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 161 DE 2024	
FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2024	
1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:	
Nombre del Contratista:	LUIS HUMBERTO BERNAL RUA MINIDISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LA PORTEÑA
Número de Identificación	10.178.192
Plazo inicial	DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
Prorroga No 001	TRES (3) MESES
Fecha de Inicio	27 DE MAYO DE 2024
Valor Inicial Del Contrato:	$ 36.400.000
Valor Adición No 001	$ 18.200.000
Valor Total del Contrato:	$ 54.600.000
Periodo que comprende el informe	05 de julio del 2024 al 31 de julio 2024
Nombre y cargo Supervisores	Dr. SEBASTIÁN BELTRÁN BELTRÁN

2. BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 36.400.000,00
VALOR ADICIÓN N°002	$ 18.200.000,00
VALOR PAGADO:	$ 15.424.051,81
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 54.600.000,00
VALOR A PAGAR (ACTA N°3)	$ 3.936.119,47
SALDO	$ 35.239.828,72
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)	35,46%

3. OBLIGACIONES	Cumplió	No Cumplió	Observaciones
Suministrar combustible microfiltrado, con las especificaciones técnicas expedidas para el suministro de este servicio.	X		
Tener surtidor disponible para el suministro de gasolina y diésel disponibles durante los 7 días a la semana en el horario de 6 am a 7 pm	X		
Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalado en cada una de las estaciones de servicio ofrecidos los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes	X		
Contar con los empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.	X		

Cumplir con la norma técnica colombiana 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la resolución Número 025 de noviembre de 1995, acogida por el ICONTEC.	X		
Implementar el sistema de control del suministro de combustible, entregando al supervisor los tiquetes y las órdenes de suministro, las fechas de tanqueo, el vehículo y el valor del suministro.	X		
Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras.	X		
Garantizar la medida establecida para cada galón de combustible solicitado, el cual es de 3.784 centímetros cúbicos.	X		
Presentar y entregar informe al supervisor del contrato en el cual se relacione como mínimo: cada uno de los abastecimientos, fecha del suministro, placa de vehículo, cantidad de galones suministrados y su costo en pesos colombianos.	X		
Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.	X		
Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato.	X		
Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.	X		
EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.	X		
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.	X		
Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.	X		

4. ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO

Contrato de suministro No.161-2024 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA Y LA ESTACION DE POLICIA LOCAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**". Este informe tiene un periodo de consumo comprendido entre 05 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE JULIO DEL 2024 donde se anexa el registro de vales en donde se relacionan de los vehículos a los que se suministra el combustible con destino al parque automotor de la fuerza pública y la estación de policía local del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

5. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA

1. Certificado de entrada y salida de almacén.
2. Factura.
3. Soportes de suministro de combustible.
4. Soporte pago salud, pensión.
5. Actas parciales.

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas y que los servicios contratados han sido desarrollados a satisfacción, por consiguiente, se puede proceder al pago parcial No 03 correspondiente.

SEBASTIÁN ERNESTO BELTRAN BELTRÁN
Secretario General y de Gobierno
Supervisor del Contrato

Proyectó: Katerine Vera Castro. Contratista.